



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL MACHALA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

RESOLUCION No.SCVS.DIC.IRM.15. 0084
AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE, en marzo 19 de 2015, se ha otorgado ante la Notaria Segunda de Machala, una escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía denominada **PIEDRABLANK CONSTRUCCIONES S.A.**

QUE, el señor Ing. Paulo Borja Rivas, en calidad de Gerente General de la referida sociedad, ha presentado solicitud de aprobación de los actos societarios antes mencionados, la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE, la mencionada compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Machala, con fecha 22 de noviembre de 1988, e inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Machala, con fecha 31 de agosto de 1989, bajo la denominación **CONSTRUCTORA SOL ROJO CONSOLRRO CÍA. LTDA.**

QUE, la referida compañía mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, con fecha 21 de abril de 1995, se transformó en Sociedad Anónima, cambió de denominación por **CONSTRUCTORA BORJA Y BORJA S.A.**, aumentó su capital y reformo sus estatutos, e inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Machala el 16 de mayo de 1995.

QUE, la citada compañía mediante *Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo Interino del cantón Machala*, con fecha 10 de julio de 2007, cambia de denominación por la de **PIEDRABLANK CONSTRUCCIONES S.A.**, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el 20 de agosto de 2007.

QUE, la Unidad Jurídica, ha emitido el informe favorable mediante **OFICIO No.UJ.IRM.2015.03** de Abril 01 de 2015.

QUE, de conformidad a los artículos 33, 231 ordinal 7º y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 enero 17 de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 Febrero 15 de 2011; y No. ADM 11005 marzo 09 de 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de domicilio de la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, a la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas; y, b) La reforma del estatuto, constante en la referida escritura.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL MACHALA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (<http://www.supercias.gob.ec/resolucionesyextractos/>), a fin de que quienes se creyeran con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la compañía **PIEDRABLANK CONSTRUCCIONES S.A.**, de la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, a la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, presenten su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías vigente y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término legal, el secretario de esta Intendencia sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución Judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Machala, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: **a)** Que la Notaria Segunda del Cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y el Notario Cuarto del Cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura constitución, el contenido de la presente Resolución y sienten ambos en las copias las razones respectivas; y, **b)** Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura pública de cambio de domicilio y esta Resolución; **c)** Que el Registrador Mercantil del cantón Machala, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, **d)** Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE DADA y firmada en Machala, a **Abril 01 de 2015**

Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA

PIEDRABLANK CONSTRUCCIONES S.A.
Expediente. 39094. T. 673-0-2015/ 673-1-2015
Ab. G.K.B.C